

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 6470

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* 2 de Febrero.)

Núm. 263

Gobierno Civil.

Circular.—Agricultura.—Caza.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879, queda prohibida en absoluto en esta provincia toda clase de caza desde el día 15 del corriente que comienza la veda de la misma hasta el 15 de Agosto en que termina, salvo las excepciones que la referida Ley establece.

Así mismo queda terminantemente prohibida la circulación y venta de caza durante la temporada de la veda, y las empresas del ferro-carril y de transportes no permitirán la facturación y conducción de la misma sino en el caso y con los requisitos establecidos en el art. 27.

Por tanto encargo muy eficazmente á la Guardia civil, Inspectores y demás agentes de mi autoridad, ejerzan la mas exquisita vigilancia á fin de que tenga debido cumplimiento cuanto dispone la citada Ley y Reales órdenes circulares de 7 de Mayo de 1880, 14 de Marzo de 1881 y 25 de Septiembre de 1893, fijando las correcciones que deben imponerse á los contraventores de dicha Ley, así como á los que usaren armas ó cazasen sin la correspondiente licencia, é igualmente á los que infringieren los preceptos de la Ley de Septiembre de 19 de 1896 de protección á los pájaros y aves insectívoras, clasificadas en la Real orden de 25 de Noviembre del antedicho año.

Prevengo á los Sres. Alcaldes, espongan al público durante quince días en los sitios de costumbre esta Circular, á fin de que llegue á conocimiento de todos los habitantes de estas Islas, y hagan entender á los individuos de policia urbana y del resguardo de puertas, que serán castigados con el mismo rigor que los infractores de esta Ley, si no someten á éstos á la autoridad de los Jueces municipales con la caza aprehendida.

Palma 3 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

La epidemia de glosopeda, que hace meses vienen padeciendo las ganaderías de las diferentes comarcas españolas, ha creado un estado de alarma en la opinión pública y ha producido un desconcierto en las precauciones adoptadas, así en lo que se refiere á evi-

tar la propagación de la enfermedad como en el consumo de las carnes procedentes de reses atacadas de ella. Si el número de éstas fuese reducido, el extremar las precauciones sanitarias con disposiciones radicales sería obra fácil y plausible; pero siendo, como es, muy considerable la cantidad de reses atacadas, el imponer medidas violentas de enterramiento y quema de las carnes, no solamente puede perjudicar á respetables intereses de los ganaderos, sino también á la escasez y encarecimiento de las carnes para el consumo público, á cuya situación no se puede ni se debe ir sino por razones muy poderosas de evidente y considerable atentado á la salud pública, á fin de evitar el producir un daño mayor y seguro por eludir otro menor y problemático.

Esta Dirección general ha dirigido una consulta al Real Consejo de Sanidad acerca del consumo de las carnes pertenecientes á reses atacadas de glosopeda, y mientras dicho Cuerpo consultivo evacua su informe, considera lo más prudente atenderse sobre dicho particular, ó sea el consumo de carnes, á las disposiciones que de antiguo vienen rigiendo en España, y á lo que practican otros pueblos cuidadores de la higiene pública.

En la Real orden de 12 de Septiembre de 1848 sobre precauciones en casos de epizootias, se dijo lo siguiente.

«Respecto al uso de los productos de los animales que mueran de esta enfermedad, convendrá que por ahora, y hasta tanto que las observaciones y experimentos practicados por Profesores destituidos de todo espíritu de partido no aclaren si esta enfermedad es ó no contagiosa, se prohíba el consumo de la cabeza y órganos que encierra, el hígado, pulmones, corazón, bazo, estómago, intestinos y las extremidades, cuidando las Autoridades de que se adopten todas las medidas convenientes, no tan sólo para que tenga puntual cumplimiento todo lo expuesto, sino también para que las pieles se disquen con cal en el acto de separarlas del cuerpo. En cuanto á las carnes, sólo bastará hacer una observación, y es que cuando esta enfermedad se presentó en los años 39 y 40, se demostró que la de las reses vacunas no produjeron el menor transtorno, y sólo se notó que cuando las reses murieron muy atacadas de esta enfermedad, el uso de sus carnes no ocasionó más que una ligera descomposición de vientre, lo que hizo el que se permitiera la venta de ellas; de los demás ganados atacados, como el lanar y de cerda, no produjeron el uso de sus carnes daño alguno, ni á la especie humana, ni á los animales sanos».

Desde entonces á la fecha nada se ha dispuesto en España que contradiga esta disposición, por lo cual, mientras no se juzgue conveniente cambiar el estado actual de cosas, esta Dirección general dispone lo siguiente:

1.º De las reses atacadas por la glosopeda se prohíbe para el consumo público, y se inutilizarán, la cabeza y las víceras, ó sean los pulmones, corazón, hígado, bazo, estómago é intestinos, y las extremidades.

2.º Las carnes podrán expendirse al público, si del reconocimiento que hiciesen los Inspectores Veterinarios, antes y después de la occisión de la res, no resultase la conveniencia de inutilizarlas, por efecto del grado

y clase de alteración que presentase aquella, para lo cual se previene á los Inspectores la necesidad de que redoblen su celo en el reconocimiento de las reses.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 27 de Enero de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(*Gaceta* 29 de Enero)

SECCION OFICIAL

Núm. 264

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

En la Casa Consistorial.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 16'25.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Sillería caliza basta metros cúbicos 2'000, importe pesetas 15'84.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas.—Oficiales (jornales) 19, importe pesetas 48'65.—Peones (jornales) 99, importe pesetas 174'93.—Arena de mar, metros cúbicos 9'500, importe pesetas 19'00.—Cemento kilogramos 400'00 importe pesetas 5'96.—Transporte de escombros, metros cúbicos 22'250, importe pesetas 15'57.—Piedra machacada metros cúbicos 26'000, importe pesetas 57'20.

En id. id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 22'50. Peones (jornales) 10, importe pesetas 17'50.

Conservación de Caminos vecinales.—Peones (menores) 47, importe pesetas 27'20.—Cemento comun kilogramos 240'00, importe pesetas 3'57.—Sillería caliza basta metros cúbicos 1'250, importe pesetas 9'90.

En los vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'75.

Limpieza de sifones y meadores.—Oficiales (jornales) 7, importe ptas. 15'75.—Peones (jornales) 63, importe pesetas 110'25.

Id. de calles y plazas de esta ciudad. Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 19'75.—Peones (jornales) 128, importe pesetas 192'00.

En el Cementerio Rural.—Cemento comun kilogramos 400'00 importe pesetas 5'96.

Palma 20 de Enero de 1901.—El Alcalde accidental, Jaime Font Monteros.

Núm. 265

ALCALDIA DE PALMA

D. Jaime Font y Monteros, primer Teniente de Alcalde, encargado accidentalmente de la Alcaldía de la M. I. N. y L. ciudad de Palma capital de las Baleares.

Hago saber: Que á instancia del mozo Felio Morey Mulet incluido en el abastecimiento de esta Capital para el reempla-

zo del actual año, se ha instruido expediente en averiguación del paradero de su padre Felio Morey Palmer de cuarenta y ocho años de edad, marinero, alto de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, quien se ausentó de esta capital hace mas de diez años sin que desde entonces se haya tenido noticia de él é ignorándose completamente su paradero.

Y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y *Gaceta de Madrid*.

Palma 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font Monteros.

Núm. 266

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Pedro Borrás y Colom por encargo de los hijos de D. José Ponsa, pidiendo se conceda á éstos sustituir el motor de gas que tienen instalado en su fábrica de tejidos de seda sita en Son Suñeret, por otro de trece caballos de fuerza, á fin de dar movimiento á los telares de dicha fábrica, y cumpliendo con lo que previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público, que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 1.º de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font Monteros.

Núm. 267

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Este Ayuntamiento y Vocales Asociados en Junta municipal y sesión del día doce del actual, acordaron hacer efectivo los arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la Tarifa general de Consumos, autorizados por Real Orden de 23 Diciembre próximo pasado, para cubrir el deficit del presupuesto para el actual año de 1902, por medio del reparto vecinal, no dando resultado los encabezamientos gremiales ni el arriendo á venta libre; á cuyo fin se invita á los cosecheros y especuladores á que presenten sus proposiciones el día veinte y tres del actual de diez á doce de la mañana en esta Alcaldía.

En caso de no producir efecto el medio antes indicado, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dichos arbitrios para el día veinte y siete del actual é iguales horas. Si dicha primera subasta no pudiese tener efecto por falta de licitadores se anuncia una segunda y última para el día treinta del propio mes y horas antes expresadas.

Las referidas subastas se celebrarán en estas Casas Consistoriales por medio de pujas á la llana y ante la Comisión nombrada al efecto con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Alayor á 19 Enero de 1902.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Pons.—P. A. de la J. M.—Lorenzo Villalonga, Srio.

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Terminado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lloseta 30 Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Balle.—P. A. del A.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 269

ALCALDIA DE MERCADAL

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de consumos de esta localidad, formado para el año económico de 1902 estará de manifiesto al público en la secretaría este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiéndose que el diez de Febrero inmediato a las diez de la mañana se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Mercadal 31 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Pallicer.—P. S. M.—El Secretario de la Junta repartidora, Antonio Sintes.

Núm. 270

AYUNTAMIENTO de Sta. MARGARITA

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy se acordó la determinación de secciones de contribuyentes para el sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de esta localidad durante el presente año de 1902, cuyas listas quedan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de esta Corporación para que durante este plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Santa Margarita 2 de Febrero de 1902. El Alcalde, Martín D. Ferrá.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Santandreu.

Núm. 271

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Anuncio.—Formado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el proyecto del padrón de la Prestación personal para el año corriente de 1902, se hallará de manifiesto al público por término de treinta días, a efectos de reclamación.

Lluchmayor 1º Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Catañy.—P. A. del A.—Guillermo Anlet, Secretario.

Núm. 272

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento en cumplimiento a la ley de 8 de Febrero 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta mayores de edad, y que por pagar mayores cuotas de contribución directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

- D. Bartolomé Alomar Oliver
Miguel Mulet Seguí
Jorge Alomar Perelló
Celestino Alomar Vaurell
Miguel Llompert Llompert
Arnaldo Serra Perelló
Antonio Borrás Cladera
Miguel Perelló Serra
Juan Perelló Fornés
Jaime Oliver Gelabert

Mayores Contribuyentes

- D. Alomar Gelabert Antonio
Alomar Perelló Gabriel
Alomar Perelló Juan Antonio
Amengual Costa Francisco
Barcia Calero Luis
Cladera Fornés Juan
Cladera Mulet Rafael
Fiol Mayol Miguel
Florit Perelló Juan
Feliu Puig Guillermo
Ferrá Pujol Jaime
Galmés Llompert Gabriel

D. Gelabert Quetglas Miguel

- Llabrés Jaume Sebastian
Llabrés Solivellas José
Llompert Perelló Juan
Llompert Planas Nadal
Martorell Perelló Juan
Nadal Fiol Juan
Picornell Munar Antonio
Perelló Gamundi Esteban
Perelló Alomar Guillermo
Perelló Mateu Damian
Perelló Gelabert Antonio
Perelló Perelló Antonio
Perelló Muntaner Antouio
Perelló Perelló Jorge
Perelló Alomar Juan
Perelló Mulet Miguel
Perelló Llompert Rafael
Perelló Torrens Antonio
Planas Gil Leonardo
Planas Ramis Vicente
Ramis Vanrell Gabriel
Roig Perelló Francisco
Serra Alomar Andrés
Sbert Torrens Antonio
Torrens Cladera Jaime
Valls Aguiló José
Valls Bonnin Luis

Llubi 29 Enero de 1902.—El Alcalde, Bartolomé Alomar.—El Secretario, Bernardo Jaume.

Núm. 273

AYUNTAMIENTO DE INCA

Lista definitiva de los electores que tienen derecho a emitir su voto en las elecciones de Compromisarios para Senadores según lo dispuesto en la Ley de 8 Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Jaime Armengol Pascual
Domingo Alzina Jaume
Antonio Paris Beltran
Gabriel Cantalops Ramis
Rafael Payeras Janer
Miguel Beltran Prats
Francisco Salas Grau
Bernardo Rubert Reus
Joaquín Gelabert Masip
Juan Ferrer Llobera
Juan Martorell Coll
Antonio Fluxá Figuerola
Juan Alzina Llobera
Bernardo Ramis Salas
Antonio Oliver Mateu

Mayores Contribuyentes

- D. Miguel Bennasar Rullan
Vicente Enseñat Enseñat
Sebastian Aguiló Forteza
Jaime Vidal Jaume
Bernardo Salas Ramis
Miguel Aguiló Forteza
Gerónimo Más Esteve
Pedro Cortés Aguiló
Domingo Janer Alzina
Gabriel Guasp Alzamora
Bartolomé Cortés Aguiló
Florencio Prat Rosal
Sebastian Bibiloni Roca
Juan Fiol Salom
Antonio Grau Mulet
José Alonso Alomar
Abdon Beltran Ferrer
Juan Sans Horrach
Salvador Real Llabrés
Bernardo Salas Munar
Pedro Ferrer Alzina
Miguel Amengual Janer
Francisco Castañer Mulet
Pedro Amer Rotger
José Noguera Morey
Miguel Rayó Seguí
Pedro Bennasar Janer
Jaime Pujadas Ferrer
Pablo Ferrer Gali
Miguel Rebasá Figuerola
Jaime Mayrata Ferrer
Pablo Truyol Beltran
Damian Más Font
Juan Ribas Fluxá
Gabriel Reus Rayó
Bernardino Salas Grau
José M. Seguí Beltran
Arnaldo Mir Colom
Lorenzo Nicolau Fiol
Antonio Rotger Calafat
Juan Llobera Guasp
Gabriel Certés Miró
Antonio Salas Ramis
Miguel Sampol Tous
Pedro José Serra Cortada

D. Pedro Sues Renard

- Ramon Pelliser Miquel
Bartolomé Campins Seguí
Antonio Orfila Cabanellas
Miguel Amer Melis
Miguel Rubert Beltran
Sebastian Miralles Genestra
Lorenzo Fluxá Figuerola
Pedro Cortés Miró
Antonio Mateu Bisellach
Antonio Ramis Salas
José Beltran Rubert
Juan Estrafñá Alzina
Miguel Morro Pastor
Ramon Llabrés Garcias
Inca 29 Enero de 1902.—El Alcalde, Jaime Armengol.—P. A. del A.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 274

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Lista definitiva de los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo prevenido en art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y que se publica a los efectos prevenidos en el art. 29 de la propia ley.

Señores Concejales

- D. Antonio Valent Enseñat
Bartolomé Bosch Alemañy
Juan Juan Covas
Bartolomé Castell Enseñat
Antonio Roca Llabrés
Matias Alemañy Porsell
Jaime Covas Mandilego
Baltasar Palmer Alemañy
Baltasar Juvera Ferrer
Arnaldo Pou Pons
Mateo Pujol Bosch
Antonio Calafell Bosch
Pedro José Alemañy Alemañy
Gaspar Palmer Covas

Mayores Contribuyentes

- D. Mateo Bosch Bosch
Gabriel Bosch Enseñat
Jaime Roca Bauzá
Matias Enseñat Alemañy
Guillermo Valent Enseñat
Antonio Alemañy Roselló
Bernardo Calafell Alemañy
Antonio Alemañy Valent
Matias Enseñat Pujol
Guillermo Juan Pujol
Gabriel Terrades Covas
Gaspar Calafell Moner
Mateo Alemañy Bosch
Baltasar Pujol Alemañy
Guillermo Terrades Juvera
Bernardo Perpiñá Alemañy
Jaime Valent Calafell
Pedro Juan Enseñat Mandilego
Ramon Alemañy Castell
Jaime Masot Porsell
Gaspar Pujol Castell
Francisco Castillo Prados
Bernardo Alemañy Valent
Antonio Juan Moragues
Juan Pujol Rintort
Gabriel Pujol Pieras
Pedro Amengual Cañellas
Jaime Porsell Tortella
Pedro Ferrer Pujol
Antonio Alemañy Alemañy
José Forteza Forteza
Jaime Roselló Moner
Melchor Rotger Bosch
Baltasar Bosch Pujol
Gabriel Vich Alemañy
Pedro José Alemañy Enseñat
Guillermo Balaguer Enseñat
Pedro Juan Palmer Pujol
Jaime Alemañy Palmer
Andrés Roca Alemañy
Francisco Juan Terrades
Antonio Lladó Pujol
Bartolomé Bosch Bosch
Guillermo Colomar Obrador
Baltasar Pujol Alemañy
José Pujol Rintort
Guillermo Alemañy Pujol
Matias Enseñat Alemañy
Damian Roselló Morey
Mateo Pujol Castell
Gaspar Moner Moner
Matias Enseñat Enseñat
Bartolomé Vicens Ferrá
José Vafío Oriola

D. Gabriel Moner Pujol

Sebastian Pujol Alemañy
Andraitx 30 Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 275

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Lista definitiva de electores que tienen derecho de sufragio en la elección de compromisarios para Senadores, con arreglo a lo dispuesto por el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Matias Mesquida Nadal
Rafael Jaume Oliver
Pedro Cañellas Serra
Miguel Nadal Arrom
Miguel Nadal Planas
Miguel Serra Jaume
Pedro José Garau Cañellas
Miguel Serra Cañellas
José Roselló Cañellas
Pedro José Cañellas Serra
Bartolomé Mas Bestard

Mayores contribuyentes

- D. Tomás Romaguera Camps
Rafael Jaume Llabrés
Antonio Mulet Frau
Miguel Serra Ramis
Gabriel Serra Riutord
Miguel Bestad Serra
Jaime Crespi Sans
Jaime Mir Serra
Miguel Sureda Campins
Antonio Villalonga Gelabert
Bartolomé Serra Marqués
Miguel Nicolau Payeras
Bernardo Juan Ferrá
Antonio Frau Carrió (Calet)
Miguel Vich Horrach
Francisco Serra Sastre
Bartolomé Garau Cañellas
Juan Serra Carrió (Valent)
Bartolomé Amengual Amengual
José Serra Carrió (Valent)
Guillermo Rigo Roselló (de Bartine)
Guillermo Palou Socias (de P. Antonio)
Vicente Serra Comas
Antonio Daviu Jaume
Bartolomé Amengual Nadal
Sebastian Oliver Moll
Bartolomé Coll Seguí
Juan Serra Barrera (Costella)
Melchor Roselló Serra
Antonio Serra Frau
Juan Cañellas Bibiloni
Antonio Ramis Serra
Jaime Fiol Salom
Pedro Trias Alemañy
Miguel Amengual Ramis
Bartolomé Duráu Ramis
Miguel Serra Cañellas
Rafael Moll Bestad
Juan Sans Frau
Arnaldo Jaume Serra
Antonio Bestard Serra
Juan Homar Simonet
Martín Mesquida Torrens
Guillermo Rigo Carrió (herrero)
Marratxi 30 Enero de 1902.—El Alcalde, Matias Mesquida.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 276

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Noviembre último en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 2 de Noviembre.—Se aprobó el acta anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» dándose el Ayuntamiento por enterado. Se aprobó el plano de fachada de la casa calle Nueva núm. 24 presentado por Bartolomé Gayá. Fueron designados los locales donde habían de constituirse las mesas de las secciones en las elecciones Municipales. Se acordó pasar a la Comisión de Contabilidad el pago de los haberes del mes anterior a los empleados Municipales y el de las cuentas presentadas al Ayuntamiento durante el mismo mes. Dióse lectura al pliego de condiciones formado por la Comisión respectiva para arrendar en pública subasta el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad el cual fué aprobado acordándose su exposición al público a efectos de reclamación y anunciar ésta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y ultimamente se acordó destituir á don Nicolás Muntaner del cargo de apoderado de este Ayuntamiento en Palma, y nombrar en su sustitución á D. Andrés Bisbal y Ferragut.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó amillarar á nombre de Catalina Picó en virtud de expediente posesorio instruido á su instancia una casa señalada con el número 22 en la calle de Figuera. Se acordó el pago de los haberes del mes de Octubre último á los empleados Municipales y el de las cuentas presentadas al Ayuntamiento durante dicho mes. Y por último se acordó conceder una gratificación de cinco pesetas mensuales á Juan Amer Nadal para atender á la lactancia de dos mellizos.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» dándose el Ayuntamiento por enterado. Y se acordó conceder una gratificación de cinco pesetas mensuales al vecino Miguel Lliteras Riera para atender á la lactancia de un niño suyo.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» acordándose su cumplimiento. Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes presentada por el Sr. Contador. Se acordó ingresar en la Zona de Reclutamiento de Baleares la cantidad de setenta y tres pesetas que reclama por socorros facilitados á reclutas condicionales sin perjuicio de hacerla reintegrar á los interesados si no fueran pobres. Se acordó pasar á la Presidencia del Congreso y á la Mayordomía de Palacio telegramas de adhesión á la ley de tísicos pobres que ha interesado el diputado á Cortes D. Francisco Molinar. Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Andrés Galmés en súplica al Ayuntamiento de que volviera sobre su acuerdo de establecer el alumbrado eléctrico y estableciera el de gas, acordándose que por el Sr. Alcalde se llamara al reclamante para que manifestara si sabía alguien que interesado en el asunto se comprometiera á establecer una fábrica de gas y á suministrar éste al Ayuntamiento en mejores condiciones que las establecidas en el pliego de aquellas para el eléctrico para en su vista resolver los más convenientes dando pero por desestimada la instancia en caso contrario. Se aprobó el plano de reforma de fachada de la casa calle de Muntaner núm. 4 presentado por don Juan Oliver. Se acordó que por la Comisión de Contabilidad se formaran los pliegos de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios municipales. Se acordó que en lo sucesivo la hora para celebrar las sesiones ordinarias fuese la de las diez y nueve en vez de las veinte en que se venían celebrando. Y ultimamente se acordó pasar á la comisión de Contabilidad el pago de los haberes del mes en curso á los empleados municipales y el de las cuentas presentadas al Ayuntamiento durante el mismo.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó contestar una comunicación de la Delegación de Hacienda recordando á este Municipio su descubierta de 94385'94 pesetas por once plazos de moratoria que este Ayuntamiento no se considera comprendido dentro la ley de 16 de Abril de 1895. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes anterior formados por la Secretaria. Se acordó el pago de los haberes del corriente mes á los empleados municipales y el de las cuentas de servicios prestados á este Ayuntamiento durante el mismo mes. Se acordó anunciar la subasta para el servicio del alumbrado público eléctrico para el día 14 de Diciembre próximo á las diez para la que se formuló el correspondiente modelo de proposición.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 19 de Noviembre.—Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al del corriente ejercicio aprobado por el Ayuntamiento en 19 de Octubre último.

El extracto que precede fué aprobado en sesión de 28 del actual.

Manacor 29 de Diciembre de 1901.—Por A. del A.—El Secretario accidental, Francisco Nadal.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Domenge.

Núm. 277

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1901, que forma el Secretario de la misma á tenor y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Extraordinaria del día 1.º de Octubre.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de 1902, y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su aprobación definitiva.

Extraordinaria del día 23 de Noviembre. Se acordó y efectuó la formación de la lista de los pobres de solemnidad para el año 1902.

Extraordinaria del día 18 de Diciembre. Se acordó el nombramiento de una Comisión que presida las subastas para arriendo de los arbitrios de Pesas y medidas, Puestos públicos, Mataderos y Depósito municipal para durante el próximo año de 1902. También se acordó que los demas arbitrios ó impuestos, durante el referido año, se recauden por administración. Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Capdepera 4 de Enero de 1902.—El Alcalde, Mateo Melis.—P. A. del A.—Pedro José Vaquer, Srío.

Núm. 278

Don Guillermo Vidal Saenz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada á solicitud de D. Pedro Juan Gelabert y Masco en los autos ejecutivos que se siguen contra D. Antonio Llodrá y Obrador, de ignorado paradero, se cita de remate á éste, por medio de esta cédula concediéndole el término de nueve días para que se oponga á la ejecución personándose en los autos, si le conviniere, haciéndole saber al propio tiempo que el embargo se ha practicado sobre la parte que le corresponde en las fincas que hipotecó en escritura de cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve autorizada por el Notario Don José Alcover y Maspons y que el previo requerimiento de pago por la cantidad de dos mil trescientas veinte y cinco pesetas, intereses vencidos y que vencieren á razón del seis por ciento anual desde el cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve y por las costas causadas, se practicó á su hermano D. Juan Llodrá y Obrador, que según se manifestó por la parte ejecutante se hallaba encargado de los asuntos de dicho deudor, al que se previene que de no comparecer en los autos le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma treinta Enero de mil novecientos dos.—Guillermo Vidal.

Núm. 279

Don Gaspar Oliver y Más Juez municipal Suplente de la villa de San Juan, encargado del Juzgado por renuncia del propietario, Partido de Manacor, Baleares.

Hago saber: que en el expediente de información posesoria instruido en este Juzgado á favor de D.ª Catalina Nicolau y Balaguer sobre inscripción en el Registro de la propiedad, de las fincas siguientes:

Una pieza de tierra llamada Son Ramon, de treinta y cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas, linda Norte con Antonio Nicolau, Sur Lorenzo Nicolau, Este Juan Nicolau y Oeste herederos de Bartolomé Bauzá.

Otra pieza de tierra llamada también Son Ramon de diez y siete áreas setenticinco centiáreas, linda por Norte con Bartolomé Bauzá, Sur Lorenzo Nicolau, Este Juan Nicolau y Oeste con herederos de Rafael Gual.

Otra suerte de tierra también llamada Son Ramon, de diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, linda al Norte y Sur con Juan Nicolau, al Este con Lorenzo Nicolau y por Oeste con los herederos de Antonio Nicolau; cuyas descritas fincas adquirió la D.ª Catalina Nicolau Balaguer, de su difunto padre D. Miguel Juan Nicolau y Bauzá, y radican en el término municipal de esta villa; en providencia de hoy queda mandado, que se citen, como se verifica por medio del presente edicto, á los herederos ó sucesores de D. Miguel Juan Nico-

lau y Bauzá y de Lorenzo Nicolau y Bordo y á cuantas personas se crean con derecho á la posesión de dichas fincas, para que en el término de ocho días, á contar del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan á dicho expediente á exponer lo que tengan por conveniente, bajo apercibimiento de que transcurrido el cual sin haberlo verificado, se confirmará el auto de aprobación.

Dado en San Juan á nueve Enero de mil novecientos dos.—Gaspar Oliver.—Ante mí, Rafael Bauzá, Secretario.

Núm. 280

Hago saber: que en el expediente de información posesoria instruido en este Juzgado á favor de Margarita Fuster y Gelabert, sobre inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, de una finca sita en este término, llamada La Bastida, de diez y siete áreas setenta y cinco centiáreas, lindante al N. con Pablo Fuster, al S. con Juana Ana Fuster, al E. con camino y al O. con Sebastian Ferrer, la cual, según lo expuesto por el Sr. Registrador, se halla inscrita en mayor cabida á favor de Gabriel Fuster Riutort, de quien se dice la adquirió la referida Margarita Fuster, en providencia de hoy, queda mandado, que se citen, como se verifica por el presente edicto, á los herederos ó sucesores del citado Gabriel Fuster Riutort, y á cuantas personas se crean con derecho á la finca objeto de la inscripción, para que en el término de ocho días comparezcan á dicho expediente si tienen algo que oponer en contra de dicha inscripción, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haber hecho oposición, se confirmará el auto de aprobación recaído en el expresado expediente.

Dado en San Juan á veintiuno Enero de mil novecientos dos.—Gaspar Oliver.—Ante mí, Rafael Bauzá, Srío.

Núm. 281

Don Jaime Comas Socias, Juez municipal Letrado de la villa de La Puebla.

En expediente información posesoria que se instruye en este Juzgado á instancia de Mateo Soler Seguí, solicita éste se inscriba en el Registro de la Propiedad de este Partido la posesión en que se halla de una pieza de tierra, situada en el término de esta villa llamada Son Amer, marjal, de extensión de un cuarto veinte y cinco destres mas ó menos, linda por Norte con tierra de Pedro Antonio Crespí Serra, por Sur con otra de Mateo Soler Cladera, por Este con otra de Juan Cantallops Socias, y por Oeste con otra de Antonio Isern Cladera; la que adquirió por herencia de su madre Isabel Seguí Serra al ocurrir su fallecimiento día cinco Julio de mil ochocientos ochenta, y en virtud de providencia de hoy recaída á instancia del promovente, se cita á los que se crean con derecho á dicha finca para que dentro de diez días desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan en este expediente á formular la oposición que pretendan contra ella, que de no verificarlo se ratificará el auto dictado en él y se procederá á la inscripción definitiva del posesorio de la referida finca.

Dado en La Puebla á tres Diciembre de mil novecientos uno.—J. Comas Socias.—Juan Garriga, Srío.

Núm. 282

Don Lorenzo Cirerol y Pons, Juez municipal de la villa de Lluchmayor, Mallorca, Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente formado para la rectificación de las listas para Jurados, Cabezas de familia y Capacidades correspondientes á esta villa y su término en el presente año, estarán de manifiesto en la antesala de este Juzgado á efectos de reclamación por término de quince días hábiles á contar desde mañana inclusive.

Dado en Lluchmayor á treinta y uno Enero de mil novecientos dos.—Lorenzo Cirerol.—P. S. M.—Miguel Vidal, Srío.

4. Depositaria de fondos municipales de Selva

CUENTA del 1.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		2461'79
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		4314'44
<i>Cargo</i>		6776'23
Data por pagos verificados en igual trimestre		1784'01
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		4992'22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	>	>	>
2 Montes	>	>	>
3 Impuestos	>	>	>
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	>	56'00	56'00
8 Ampliación	>	2151'30	2151'30
9 Resultas	>	>	>
10 Recursos legales para cubrir el déficit	>	2107'14	2107'14
11 Reintegros	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	>	4314'44	4314'44
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento	>	741'60	741'60
2 Policía de seguridad	>	>	>
3 Policía urbana y rural	>	>	>
4 Instrucción pública	>	>	>
5 Beneficencia	>	>	>
6 Obras públicas	>	>	>
7 Corrección pública	>	>	>
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	>	>	>
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	>	>	>
12 Ampliación	>	1042'41	1042'41
13 Resultas	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	>	1784'01	1784'01

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Selva á 19 de Enero de 1902.—El Depositario, Francisco Reus.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Amengual.

Depositaria de fondos municipales de Selva

CUENTA del 2.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		4992'22
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		5649'74
<i>Cargo</i>		10641'96
Data por pagos verificados en igual trimestre		8391'11
Anticipo para el trimestre que sigue		2250'85

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	>	>	>
2 Montes	>	1566'00	1566'00
3 Impuestos	>	113'75	113'75
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	56'00	>	56'00
8 Resultas	>	>	>
9 Recursos legales para cubrir el déficit	2107'14	2930'40	5037'54
10 Reintegros	>	>	>
11 Ampliación	2151'30	1039'59	3190'89
<i>Cargo pesetas.</i>	4314'44	5649'74	9964'18
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento	741'60	998'88	1740'48
2 Policía de seguridad	>	>	>
3 Policía urbana y rural	>	118'31	118'31
4 Instrucción pública	>	1190'22	1190'22
5 Beneficencia	>	153'87	153'87
6 Obras públicas	>	589'74	589'74
7 Corrección pública	>	>	>
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	>	617'44	617'44
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	>	128'50	128'50
12 Resultas	>	>	>
13 Ampliación	1042'41	4594'15	5636'56
<i>Data pesetas.</i>	1784'01	8391'11	10175'12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Selva á 19 de Enero de 1902.—El Depositario, Francisco Reus.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Amengual.

Depositaria de fondos municipales de Selva

CUENTA del 3.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Anticipo en fin del trimestre anterior		2250'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		1174'55
<i>Cargo</i>		3425'40
Data por pagos verificados en igual trimestre		2687'88
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		737'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	>	>	>
2 Montes	1566'00	33'00	1599'00
3 Impuestos	113'75	189'75	303'50
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	56'00	100'02	156'02
8 Resultas	3190'89	>	3190'89
9 Recursos legales para cubrir el déficit	5037'54	851'78	5889'32
10 Reintegros	>	>	>
11 Ampliación	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	9964'18	1174'55	11138'73
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento	1740'48	989'56	2730'04
2 Policía de seguridad	>	>	>
3 Policía urbana y rural	118'31	123'11	241'42
4 Instrucción pública	1190'22	>	1190'22
5 Beneficencia	153'87	62'50	216'37
6 Obras públicas	589'74	549'20	1138'94
7 Corrección pública	>	443'51	443'51
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	617'44	480'00	1097'44
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	128'50	40'00	168'50
12 Resultas	5636'56	>	5636'56
13 Ampliación	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	10175'12	2687'88	12863'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Selva á 19 de Enero de 1902.—El Depositario, Francisco Reus.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Amengual.

Depositaria de fondos municipales de Selva

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior de fondos de 1901		737'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		9381'89
<i>Cargo</i>		10119'41
Data por pagos verificados en igual trimestre		6715'56
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		3403'85

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	>	350'62	350'62
2 Montes	1599'00	1309'28	2908'28
3 Impuestos	303'50	220'52	524'02
4 Beneficencia	>	>	>
5 Instrucción pública	>	>	>
6 Corrección pública	>	>	>
7 Extraordinarios	156'02	4947'12	5103'14
8 Resultas	3190'89	>	3190'89
9 Recursos legales para cubrir el déficit	5889'32	2554'35	8443'67
10 Reintegros	>	>	>
11 Ampliación	>	>	>
<i>Cargo pesetas.</i>	11138'73	9381'89	20520'62
PAGOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Gastos del Ayuntamiento	2730'04	2198'19	4928'14
2 Policía de seguridad	>	133'09	133'09
3 Policía urbana y rural	241'42	241'76	483'18
4 Instrucción pública	1190'22	1362'80	2552'72
5 Beneficencia	216'37	125'00	341'37
6 Obras públicas	1138'94	574'86	1713'80
7 Corrección pública	443'51	>	443'51
8 Montes	>	>	>
9 Cargas	1097'44	1697'44	2794'88
10 Obras de nueva construcción	>	>	>
11 Imprevistos	168'50	382'81	551'31
12 Resultas	5636'56	>	5636'56
13 Devoluciones	>	>	>
<i>Data pesetas.</i>	12863'00	6715'56	19578'56

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Selva á 21 de Enero de 1902.—El Depositario, Francisco Reus.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Amengual.